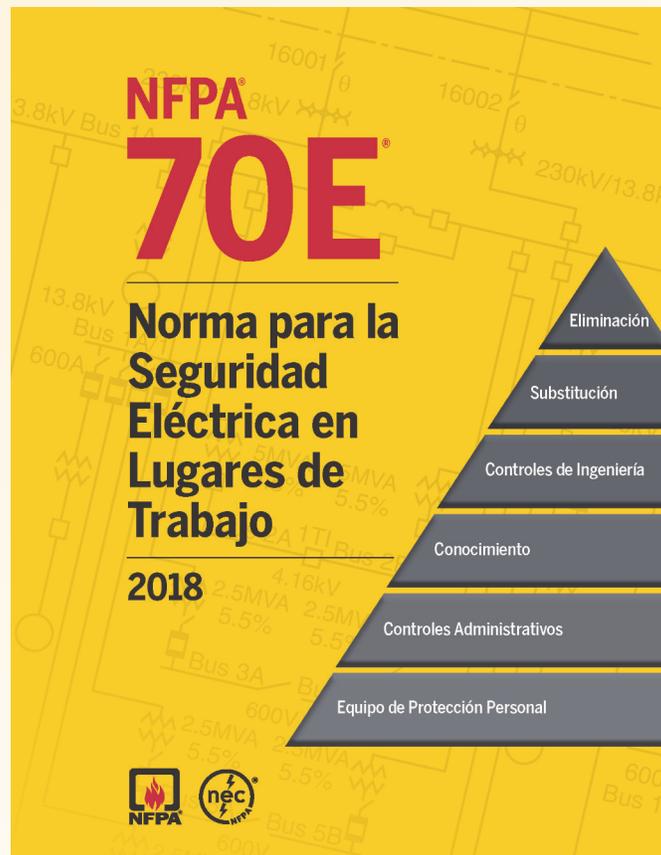
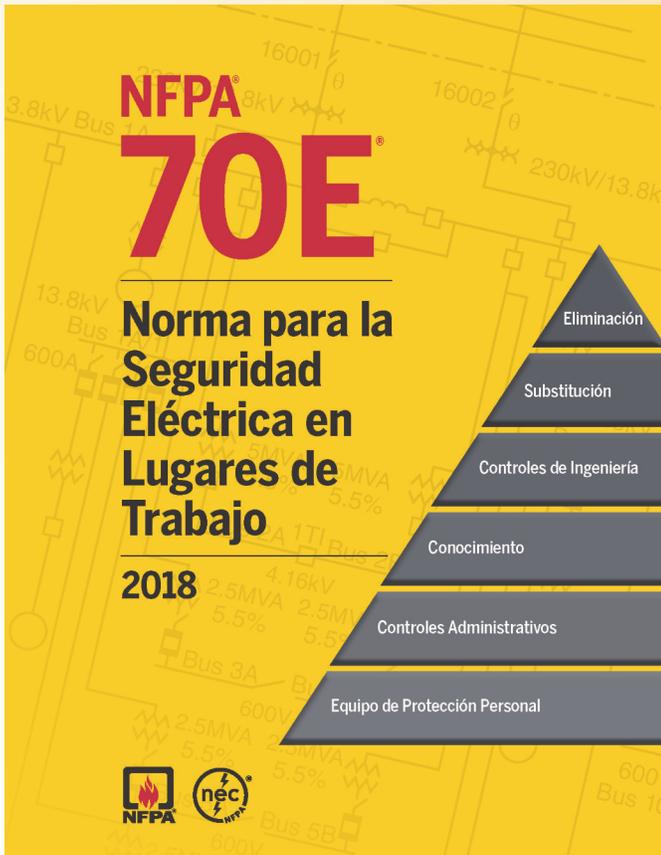


Guía para entender la NFPA-70E

- ¿Qué es la NFPA-70E?
- ¿Por qué debe implementarla mi empresa?
- ¿Cuales son sus principales requerimientos?



¿Qué es la NFPA-70E?

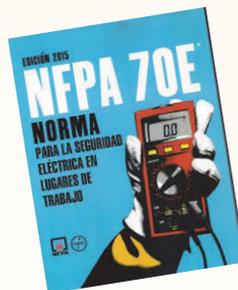


Como lo indica su título, la NFPA 70E es la norma para la seguridad Eléctrica en lugares de trabajo. La NFPA 70E le proporciona al empleador la dirección requerida para crear un programa de seguridad eléctrica (PSE) para la instalación. Con el PSE del empleador siguiendo las reglas establecidas en la NFPA 70E, los empleados deben poder seleccionar y ejecutar los procedimientos de trabajo relacionados con la seguridad requeridos cuando el equipo eléctrico con el que están interactuando se encuentra en una condición distinta a la normal de operación.

En español, las últimas 3 versiones que disponemos de esta norma son:



2012



2015



2018

Cuando hablamos de la NFPA 70E y de la Seguridad Eléctrica, inevitablemente debemos también hacer referencia a otras dos normas de la NFPA.

NFPA-70, National Eléctrical Code (NEC)

Estipula las reglas de instalación necesarias para garantizar que una instalación eléctrica sea segura para operar. El NEC establece reglas de instalación segura para los sistemas de cableado de las instalaciones residenciales, comerciales, institucionales, industriales y ciertas instalaciones de servicios públicos

NFPA-70B, Prácticas recomendadas para el mantenimiento eléctrico

Estas instalaciones eléctricas se mantienen seguras siguiendo las recomendaciones de mantenimiento preventivo requeridas por el fabricante o aquellas incluidas en NFPA 70B, Práctica recomendada para el mantenimiento de equipos eléctricos

De esta forma, desde el punto de vista de la seguridad eléctrica, debemos considerar las instalaciones y los equipos, el mantenimiento de dichas instalaciones y equipos y las prácticas recomendadas para trabajar en ellas

Seguridad Eléctrica



Seguridad Eléctrica



¿Porqué debe mi empresa implementar la NFPA-70E?

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO : RPTD N° 15.
MATERIA : OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
REGLAMENTO : SEGURIDAD DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
FUENTE LEGAL : DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 4/20.018, DE 2006, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS.
RESOLUCIÓN EXENTA : N° XXXX, de fecha XX.XX.201x .

1 Objetivo

El objetivo del presente pliego técnico es establecer los requisitos de seguridad en la operación y mantenimiento de las instalaciones de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.

2 Alcance

Este pliego técnico aplica a las instalaciones de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.

3 Referencias normativas

Las referencias normativas mencionadas en este documento son parte integrante del presente pliego técnico.

- | | | | |
|-----|----------|------|---|
| 3.1 | NFPA 70E | 2012 | Standard for Electrical Safety in the Workplace. |
| 3.2 | NTSyCS | | Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio. |

4 Terminología y definiciones

- | | | |
|-----|----------------|--|
| 4.1 | Accesible | Al alcance de personas, sin auxilio de medio alguno. |
| 4.2 | Arco eléctrico | Descarga disruptiva generada por la ionización de un medio gaseoso entre dos superficies o elementos a diferente |

El Decreto 109, publicado como ley el 12-06-2018 y que reemplaza a la anterior "Norma de Corrientes Fuertes", en su pliego técnico N°15 de Operación y Mantenimiento, indica que la NFPA-70E es parte del pliego técnico y, por lo tanto, debe implementarse.

Por otra parte, en varios de sus artículos se hace referencia directa a los requerimientos de la NFPA-70E

6.2 En lo concerniente a la seguridad de las instalaciones intervenidas, se deberán considerar procedimientos de intervención reconocidos y validados por cada empresa, los cuales deberán estar basados en la norma NFPA 70E.

7.3 Es responsabilidad de cada empresa propietaria de instalaciones eléctricas, mantener informada al interior de ella, la nómina del personal autorizado para intervenir en equipos e instalaciones energizadas.

7.4 Antes de iniciar cualquier trabajo en una instalación eléctrica energizada, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

7.4.1 La persona a cargo del trabajo deberá asegurarse de las condiciones de seguridad del entorno antes de desarrollar el trabajo. Las condiciones incluyen, sin ser éstas exclusivas ni taxativas, los voltajes nominales de líneas y equipos, presencia de voltajes inducidos peligrosos, condición de las instalaciones de protección y conductores de puesta a tierra de equipos, condición de postes, estructuras y las condiciones ambientales.

7.4.2 Cada herramienta de línea energizada deberá ser limpiada e inspeccionada antes de su uso, según lo estipulado en el punto 6.6 de este Pliego.

7.4.3 Inhibir la reconexión automática de los equipos que energizan directamente las instalaciones en que se efectuarán los trabajos.

7.4.4 Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de la distancia de seguridad para los trabajos de redes energizadas.

Es importante mencionar que dicho Pliego Técnico aún está a la espera de salir publicado oficialmente

¿Cuales son los principales requerimientos de la NFPA-70E?



Para cada uno de estos requerimientos, podemos ayudarlo y asesorarlo en encontrar el modelo adecuado de implementación de la NFPA-70E.

También puede encontrar ayuda relevante en los artículos de CAPELEC RD, la 1º Revista Digital de la Seguridad Eléctrica de Chile



Revisa los demás artículos en www.capelecrd.cl

www.edaltec.cl

NUESTROS CURSOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA:

Gracias a nuestra alianza con OTEC CAPELEC, podemos ofrecer los siguientes cursos de capacitación

- Seguridad Eléctrica basado en NFPA-70E
- Bloqueo y Etiquetado
- Rescate de accidentes eléctricos
- Elaboración del Programa de Seguridad Eléctrica

CAPELEC
CAPACITACIONES ELÉCTRICAS

